INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA GAL/DOP Nº 372/2023

Asunción, 26 de abril de 2023

Señor
Abg. Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Asunción – Paraguay
Presente:

Ref.: Nota DNC N° 3007/2023

Tengo el agrado de dirigirme a Usted referente al **ID Nº 406.572**, correspondiente a la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 68/21 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 32/21, LPN N° 99/19 Y OTROS PARA EL IPS"**, a fin de responder los siguientes puntos de la nota de referencia:

1. En la Base Concursal – Página N° 26 se observa la siguiente indicación: "...Para los lotes desglosados N° 1,2,7,9,12 y 13, se adjudicará solo un ítem, el de menor precio que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de Bases y Condiciones..." (sic) al respecto, consideramos que la indicación empleada es inaplicable; debido a que no se puede dividir el resultado de los ítems contenidos en los lotes, adjudicando solo parte de ellos, si no serán adjudicados en su totalidad la resultante de ello deberá ser la declaración desierta del lote en su totalidad. (Reiteración).

Respuesta: Conforme se aprecia en el mismo PBC, se estableció que solo uno de los ítems dentro del Lote sería adjudicado, en consecuencia, la adjudicación dispuesta y resuelta de uno de los ítems en los Lotes 1,2,7,9,12 y 13, se encuentran conforme a la disposición establecida en el PBC, que es Ley para las partes.

A continuación citamos llamados procesados con dicho sistema de adjudicación;

Licitación 397938 - LPN 91-21 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS Y OTROS PARA EL IPS
CVE 67-21 ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS Y ONCOLOGICOS DESGLOSADOS Y OTROS CON STOCK CRITICO PARA EL IPS
CVE 44-21 ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS
LPN 99-19 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 24/19 Y OTROS PARA EL IPS
LPN 24-19 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS.

Una cuestión que debe ser destacada, es que la condición observada, no fue protestada por empresa alguna, tampoco el resultado de la adjudicación de uno solo de los ítems fue protestado.

Lic. Manuel Astigarraga
Jefe del Dpto. Téc. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Haber establecido la adjudicación de un solo ítem dentro de cada Lote de medicamentos posibilitó la participación de una gran cantidad de oferentes, tal cual puede verificarse con la adjudicación efectuada en el llamado.

El sistema desglosado permitió al IPS, agrupar dentro de un solo lote, la mayor cantidad de medicamentos, en sus diferentes presentaciones y concentraciones.

El Instituto de Previsión Social, como convocante, ha informado previamente a todos los oferentes, que adquiriría un solo ítem dentro de cada lote de medicamentos, en consecuencia, el IPS, utilizó el sistema de adjudicación por Ítem que se encuentra previsto en la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario.

Una cuestión que debe ser destacada es que el proceso licitatorio, con ID 404415, fue objeto de investigación por haber utilizado el sistema de Desglosados, que a través de la Resolución DNCP N° 4727/22 de fecha 19/12/2022, resolvió cuanto sigue; Se constata en cuanto a al sistema de adjudicación, que si bien fue planificada por Lote, de todo lo expuesto en el PBC y el descargo presentado, se entiende que la Convocante ha establecido que dichos lotes N°20, 21, 22 y 38 se contemplen varios ítems, en los cuales se desglosan medicamentos con los mismos fines pero en diferentes presentaciones, puntualizando que únicamente adquirirá el ítem que cumpla con las especificaciones técnicas y el de menor costo, es decir, no pretendía adquirir todos los ítems del lote, ya que los mismos corresponden a un mismo tipo de medicamento, lo que hace notar que cualquiera de ellos cumpliría la misma función o acción que el paciente estaría necesitando.

En este orden de ideas, visto la Resolución de adjudicación N°025-018/2022 se desprende que el IPS únicamente ha adquirido un solo ítem de los lotes por oferente conforme lo establecido en el PBC, por lo que no existiría una irregularidad propiamente dicha considerando que el Pliego de Bases y Condiciones es ley para las partes, recordando además que la propia entidad Convocante es quien sienta las bases para los llamados a contratación que realiza, imponiéndose ella misma los derechos y obligaciones bilaterales que deberán respetarse y cumplirse en lo que hace al proceso de contratación.

Conforme puede apreciarse, la Dirección Jurídica de vuestra Dirección ha resuelto que todo lo actuado por ésta Convocante, fue regular en consecuencia, corresponde el otorgamiento de los CC.

2. En la Base Concursal, se conformaron lotes con más de un ítem en cada uno de ellos (lote 1-2-7-9-12-13) estableciendo que se adjudicara un solo ítem, en que normativa legal basaron la adjudicación por ítem en caso de lotes conformados. (Reiteración).

Respuesta: Favor remitirse a la respuesta del punto 1.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

Lic. Manuel Astigarraga
Jefe del Dpto. Téc. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Juan Manuel Villar
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.